



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00355-00.

Se reconoce personería al abogado Juan Manuel Diaz-Granados Ortiz como apoderado de la demandada Compañía Aseguradora de Fianza S.A. – CONFIANZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los efectos pertinentes, se tiene en cuenta que la entidad antes mencionada contestó la demanda en tiempo, propuso excepciones de fondo y objeto el juramento estimatorio.

Por otra parte, proceda la parte actora a notificar a la entidad demandada faltante, so pena de realizar los requerimientos de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2021-355 -1 folio-)